



**ACUERDO No. 04 DE 2006
ACTA 03 DEL 06 DE JUNIO DE 2006**

Por medio del cual se crea la Escuela Técnica de la Fundación Universitaria Luis Amigó.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ,
en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: La Fundación Universitaria Luis Amigó, como Institución de Educación Superior, que desarrolla su misión mediante búsqueda de alternativas de solución, a las problemáticas sociales de la niñez, la juventud y la familia, tiene un interés en proporcionar a los jóvenes una oportunidad para su mejoramiento personal social y laboral mediante la formación integral.

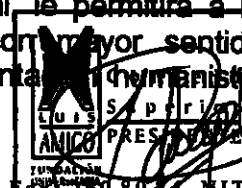
SEGUNDO: La Fundación Universitaria Luis Amigó, es una entidad consolidada y con vasta experiencia en procesos educativos actualizados y pertinentes

TERCERO: Las disposiciones legales en educación permiten a las instituciones desarrollar proyectos y programas que respondan a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y a las necesidades del mercado y que además contribuyan a implementar los planes de desarrollo a nivel nacional.

CUARTO: Las normas que orientan los procesos de la Educación Superior, permiten y sugieren la creación y puesta en marcha de programas de formación técnica y tecnológica que contribuyan a responder de manera más rápida a las necesidades de formación para el trabajo, permitiendo además la posibilidad de profesionalizar a los jóvenes mediante los cursos propedéuticos que articulan la educación técnica, tecnológica y superior.

QUINTO: Es compromiso de las instituciones de Educación Superior leer las tendencias de la economía y las políticas mundiales, para incorporarlas a sus programas de formación y proyectar así soluciones a problemáticas actuales.

SEXTO: La Fundación Universitaria Luis Amigó es una institución reconocida por su compromiso con lo social, motivo de más que la lleva a proponer la creación de una escuela técnica que inscrita en la filosofía institucional, responda a las necesidades de formación para el trabajo dirigida a jóvenes con vocacionalidad técnica. La existencia de programas de formación profesional, le permitirá a la escuela fortalecer sus saberes y orientar sus prácticas con mayor sentido transformador y de mejoramiento, teniendo en cuenta la orientación humanista, investigativa y científica.



SEXTO: El desarrollo de programas de Educación Técnica con orientación laboral, le permitirá a la juventud ampliar su marco de relaciones y le facilitará una mejor vinculación con el mundo empresarial.

SÉPTIMO: La creación de la Escuela Técnica se sustenta en las estrategias del Plan de Desarrollo Institucional que contempla las posibilidades para diversificar productos y servicios que se inscriban en los objetivos institucionales

OCTAVO: Es interés de la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos de la Provincia de San José articular los ciclos propedéuticos de sus colegios técnicos con los procesos de Educación Superior de la Universidad.

ACUERDA:

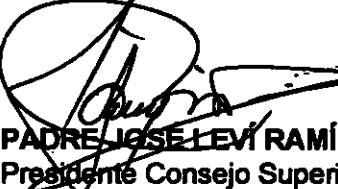
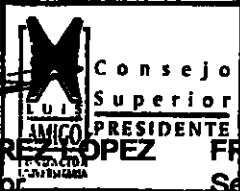


ARTÍCULO PRIMERO: Créase la Escuela Técnica de la Fundación Universitaria Luis Amigó.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese al Rector General de la Fundación Universitaria Luis Amigó para implementar la planta administrativa requerida, proveer los cargos que sean necesarios y adscribirlo orgánicamente a la unidad académica más pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: Iniciense los trámites ante las autoridades competentes, con el fin de obtener la autorización respectiva y dar inicio al ofrecimiento de los programas técnicos.

¡NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE!

Dado en Medellín, a los seis (06) días del mes de junio de dos mil seis (2006).

			
PADRE JOSÉ LEVÍ RAMÍREZ LÓPEZ Presidente Consejo Superior	Consejo Superior LUIS AMIGÓ PRESIDENTE	FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ Secretario General	Secretaria General LUIS AMIGÓ FUNDACIÓN UNIVERSITARIA